

**Municipio de Tijuana, Baja California**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02004-19-0505-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 505

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	349,657.9
Muestra Auditada	349,657.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tijuana, Baja California, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tijuana, Baja California, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció autoevaluaciones para resolver problemáticas detectadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tijuana, Baja California, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tijuana, Baja California, no se ejerzan en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la

eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-02004-19-0505-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tijuana, Baja California, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Tijuana, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 349,657.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 847-4 de la institución bancaria Banco Santander México S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se identificaron pagos por 543.4 miles de pesos sin estar relacionados con las obras y acciones del fondo, que fueron transferidos a la cuenta bancaria con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con terminación 4312 de la institución bancaria BBVA México, S.A., monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 2.2 miles de pesos.

El Municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,233.73 pesos más 656.27 pesos correspondientes a las cargas financieras a la Tesorería de la Federación (TESOFE), que consiste en la línea de captura, el recibo bancario de entero a través de línea de captura y la consulta de movimientos históricos; asimismo, la Sindicatura Procuradora del Municipio de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-SP-060/2024, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Tijuana, Baja California, recibió recursos del FAISMUN por 349,657.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,977.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 352,635.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 151 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 350,169.2 miles de pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	3,343.3	1.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	18	43,724.9	12.4			
Urbanización	85	208,159.9	59.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	6,797.0	1.9			
Infraestructura básica del sector salud	2	13,850.0	3.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	28	56,065.6	15.9			
Mejoramiento de Vivienda	2	1,445.5	0.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	141	333,386.2	94.5	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	5	9,835.1	2.8	Reintegros a la TESOFE	2,303.9	0.7
Desarrollo institucional	5	6,947.9	2.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	162.2	0.0
Subtotal (A)	151	350,169.2	99.3	Subtotal (C)	2,466.1	0.7
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		352,635.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	83	209,634.5	59.4
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	3	13,113.7	3.7
Pobreza extrema	55	110,638.0	31.4
TOTALES	141	333,386.2	94.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	62	140,981.2	39.9
Complementaria	79	192,405.0	54.6
TOTALES	141	333,386.2	94.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tijuana, Baja California, destinó el 59.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 9,835.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.8% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destino 6,947.9 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tijuana, Baja California, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 162.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE <sup>1</sup>
1	Municipio de Tijuana, Baja California	847-4	Banco Santander México S.A.	162.2	176.8
TOTALES				162.2	176.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA <sup>1</sup>: La diferencia entre el saldo del remanente y el importe reintegrado se debe a los rendimientos financieros.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tijuana, Baja California, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 32 proyectos por un importe pagado de 87,363.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	31401	DCC 082 Construcción de Andador Urbano en Calle Canal Pluvial en Calle José López Portillo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	749.0
2	73127	DSAB-001 Construcción de Pavimentación de Calle Emiliano Zapata (2da etapa).	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,000.0
3	75625	DSAB 004 Construcción de Pavimentación Calle del Plato entre Calle Florero.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,061.3
4	77504	DLP-036 Construcción de Pavimentación de Calle Alhóndiga de Granaditas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,845.9
5	79135	DLP-038 Construcción de Canal Pluvial Teotihuacanos (3era etapa).	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,544.6
6	80321	DST 087 Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	2,100.0
7	80980	DLPE 062 Construcción de Pavimentación de Calle Hda. Las Delicias.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	3,100.0
8	99478	DOC 043 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	1,798.0
9	143139	TIJ 001 Construcción de Centro de Salud o Unidad Médica Especializada en Rehabilitación de Adicciones (2da etapa).	Infraestructura básica del sector salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	12,000.0
10	147390	DLP 031 Construcción de Electrificación en Varias Calles de la Col. El Manantial.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	5,299.2
11	162784	DCC 080 Construcción de Pavimentación de Calle Encino.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	1,351.8
12	174649	DLP 028 Construcción de Pavimentación de Calle Etna.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,728.8
13	177561	DSAB 007 Construcción de Pavimentación Calle Fray Francisco Palou.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	5,000.0
14	181592	DST 088 Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física de la Escuela Primaria Gertrudis Bocanegra.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	2,333.0
15	230932	DST 115 Construcción de Pavimentación de Calle 8 de Mayo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,850.0
16	238568	DLM 108 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles de la Delegación La Mesa.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	1,846.6
17	244350	DLP 102 Rehabilitación y Mantenimiento de Aulas de la Secundaria Técnica 31.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,500.0



Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
18	245500	DLP 097 Construcción de Pavimentación en Calle Jesús María.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,541.4
19	273799	DLP 105 Construcción de Pavimentación en Calle Centenario.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	6,997.3
20	281156	DLM 109 Rehabilitación de Parque Público Terrazas de la Presa.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	1,490.0
21	284616	DOC 093 Construcción de Techado en Área de Educación Física en Escuela Preparatoria CBTIS 116.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	4,568.4
22	291123	DST 118 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles.	Urbanización	Dos grados de rezado social	Sí	Sí	No aplica	1,499.4
23	294827	DPL 133 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	999.9
24	299000	DCTR 140 Rehabilitación de Andador Urbano y/o Escalinatas en Calle Mar Caribe.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No aplica	1,850.0
25	380057	DLP 148 Construcción de Canal Pluvial Teotihuacanos (4ta etapa).	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	507.3
26	1412871	Arrendamiento de equipo de transporte.	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	2,872.8
27	300066	Adquisiciones e instalación de refacciones y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades (5 requisiciones).	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	102.0
		Adquisiciones e instalación de refacciones y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades (48 requisiciones).	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	1,569.2
28	141159	Servicios personales ejercicio 2023.	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	784.9
29	52190	Rehabilitación de Espacios de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social Municipal.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	1,525.5
30	52526	Equipamiento de áreas destinadas a la atención al público.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	976.6
31	52104	Servidor de almacenamiento para dependencias Operadoras del FAIS Tijuana.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	87.4
32	52452	Equipo de cómputo para dependencias operadoras del FAIS.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	883.4
TOTAL								87,363.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

#### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Tijuana, Baja California, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recurso del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obra y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, adjudicó 26 contratos que amparan 26 proyectos por un importe de 70,789.3 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 9 fueron por adjudicación directa por un importe de 11,213.1 miles de pesos, 9 por invitación restringida por un importe de 41,824.4 miles de pesos y 8 por licitación pública por un importe de 17,751.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos mínimos de adjudicación y autorización por cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, ejecutó 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 25 obras públicas fueron conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos

pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además que dichas obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, se observó que en los 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública no se describió correctamente el alcance de los conceptos extraordinarios, ni las fechas de recepción de las estimaciones en las bitácoras de obra; además, que en la obra pública relativa al proyecto con número de MIDS 147390 y número de contrato DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007, denominada "DLP 031 Construcción de Electrificación en Varias Calles de la Col. El Manantial, Delegación La Presa A.L.R, Tijuana B.C.", el municipio formalizó la entrega recepción de la obra pública sin que ésta estuviera en operación ya que carece de la conexión con la Comisión Federal de Electricidad (como se señala en el resultado 12 de este informe).

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN CON DEFICIENCIAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Observaciones
1	31401	DOIUM-2023-R33-DCC-082-AD-001	DCC 082 Construcción de Andador Urbano en Calle Canal Pluvial en Calle José López Portillo.	
2	73127	DOIUM-2023-R33-DSAB-001-IS-001	DSAB-001 Construcción de Pavimentación de Calle Emiliano Zapata (2da etapa).	
3	75625	DOIUM-2023-R33-DSAB-004-AD-027	DSAB 004 Construcción de Pavimentación Calle del Plato entre Calle Florero.	
4	77504	DOIUM-2023-R33-DLP-036-IS-011	DLP-036 Construcción de Pavimentación de Calle Alhóndiga de Granaditas.	Aplica a todos los proyectos
5	79135	DOIUM-2023-R33-DLP-038-IS-004	DLP-038 Construcción de Canal Pluvial Teotihuacanos (3era etapa).	No se describió correctamente el alcance de los conceptos extraordinarios, ni las fechas de recepción de las estimaciones en las bitácoras de obra
6	80321	DOIUM-2023-R33-DST-087-IS-006	DST 087 Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles.	
7	80980	DOIUM-2023-R33-DLPE-062-LP-008	DLPE 062 Construcción de pavimentación de Calle Hda. Las Delicias.	
8	99478	DOIUM-2023-R33-DOC-043-AD-005	DOC 043 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles.	
9	143139	DOIUM-2023-R33-TIJ-001-IS-017	TIJ 001 Construcción de Centro de Salud o Unidad Médica Especializada en Rehabilitación de Adicciones (2da etapa).	
10	147390	DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007	DLP 031 Construcción de Electrificación en Varias Calles de la Col. El Manantial.	En este proyecto, además, el municipio hizo la entrega recepción de la obra pública sin que ésta estuviera en operación.
11	162784	DOIUM-2023-R33-DCC-080-AD-022	DCC 080 Construcción de Pavimentación de Calle Encino.	
12	174649	DOIUM-2023-R33-DLP-028-LP-002	DLP 028 Construcción de Pavimentación de Calle Etna.	
13	177561	DOIUM-2023-R33-DSAB-007-IS-022	DSAB 007 Construcción de Pavimentación Calle Fray Francisco Palou.	
14	181592	DOIUM-2023-R33-DST-088-LP-036	DST 088 Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física de la Escuela Primaria Gertrudis Bocanegra.	
15	230932	DOIUM-2023-R33-DST-115-LP-041	DST 115 Construcción de Pavimentación de Calle 8 de Mayo.	
16	238568	DOIUM-2023-R33-DLM-108-LP-053	DLM 108 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles de la Delegación La Mesa.	
17	244350	DOIUM-2023-R33-DLP-102-LP-052	DLP 102 Rehabilitación y Mantenimiento de Aulas de la Secundaria Técnica 31.	
18	245500	DOIUM-2023-R33-DLP-097-LP-022	DLP 097 Construcción de Pavimentación en Calle Jesús María.	
19	273799	DOIUM-2023-R33-DLP-105-IS-038	DLP 105 Construcción de Pavimentación en Calle Centenario.	
20	281156	DOIUM-2023-R33-DLM-109-LP-057	DLM 109 Rehabilitación de Parque Público Terrazas de la Presa.	

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Observaciones
21	284616	DOIUM-2023-R33-DOC-093-IS-030	DOC 093 Construcción de Techado en Área de Educación Física en Escuela Preparatoria CBTIS 116.	
22	291123	DOIUM-2023-R33-DST-118-AD-045	DST 118 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles.	
23	294827	DOIUM-2023-R33-DPL-133-AD-049	DPL 133 Construcción de Alumbrado Público en Varias Calles.	
24	299000	DOIUM-2023-R33-DCTR-140-AD-051	DCTR 140 Rehabilitación de Andador Urbano y/o Escalinatas en Calle Mar Caribe.	
25	380057	DOIUM-2023-R33-DLP-148-AD-055	DLP 148 Construcción de Canal Pluvial Teotihuacanos (4ta etapa).	
26	52190	DOIUM-2023-R33-PRODIM-001-AD-053	Rehabilitación de Espacios de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social Municipal.	

FUENTE: Expedientes técnicos unitario de obra pública ejecutada por contrato.

La Sindicatura Procuradora del Municipio de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-SP-057/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

9. El Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, adjudicó 9 contratos y 10 pedidos que amparan seis proyectos por un importe de 7,280.5 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 8 contratos y 10 pedidos fueron de manera directa por un importe de 4,407.7 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 2,872.8 miles de pesos, de los cuales nueve contratos fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, en los 10 pedidos asociados a los proyectos con número de MIDS 52526, 52104 y 52452 no se contó con el dictamen de adjudicación correspondiente.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
 RELACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIO DE ADQUISICIONES Y  
 SERVICIOS DEL FAISMUN INCOMPLETOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de pedido/Identificación	Denominación del proyecto	Importe contratado
		3041892-1 (pedido)	Equipamiento de áreas destinadas a la atención al público dependencia operadoras de FAISMUN: aire acondicionado.	17.0
		3040299-1 (pedido)	Equipamiento de áreas destinadas a la atención al público dependencia operadoras de FAISMUN: sillas ejecutivas.	203.3
1	52526	3040175-1 (pedido)	Equipamiento de áreas destinadas a la atención al público dependencia operadoras de FAISMUN: modulo para oficina y estante.	575.0
		3043607-1 (pedido)	Equipamiento de áreas destinadas a la atención al público dependencia operadoras de FAISMUN: mesa de juntas, módulo para oficina, archivero y mueble de recepción.	185.6
		3027928-1 (pedido)	Servidor de almacenamiento para dependencias operadoras del FAIS Tijuana: servidor de almacenamiento con montaje de rack solución.	51.7
2	52104	3027751-1 (pedido)	Servidor de almacenamiento para dependencias operadoras del FAIS Tijuana: disco duro 16 TB seagate Ironwolf Pro.	29.4
		3021943-1 (pedido)	Servidor de almacenamiento para dependencias operadoras del FAIS Tijuana: unida de respaldo para CPU Black UP.	6.3
		3028819-1 (pedido)	Equipo de cómputo para dependencias operadoras del FAIS Ayuntamiento de Tijuana: regulador de voltaje UPS (No break).	139.7
3	52452	3045195-1 (pedido)	Equipo de cómputo para dependencias operadoras del FAIS Ayuntamiento de Tijuana: computadoras DELL inspiron 27".	386.2
		3040164-1 (pedido)	Equipo de cómputo para dependencias operadoras del FAIS Ayuntamiento de Tijuana: computadoras Think centre NEO 50A AIO.	357.5
TOTAL				1,951.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitario de adquisiciones y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Sindicatura Procuradora del Municipio de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-SP-058/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, ejecutó seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable; toda vez que dispuso de las actas de entrega recepción, entradas de almacén, resguardos de equipos y órdenes de servicio que acreditaron que en la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes

y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

11. Se realizó la verificación física de 23 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con un importe pagado de 60,288.2 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y las características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. Se realizó la verificación física de tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con un importe pagado de 19,799.2 miles de pesos, de los que en dos obras públicas que se encuentran en operación, se determinaron conceptos ejecutados que operan con deficiencia por un importe total pagado de 1,516.6 miles de pesos y una obra pública, por un importe pagado de 5,299.2 miles de pesos no está en operación, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.4 y 3.1.3, fracción XI; de los contratos números DOIUM-2023-R33-DLP-102-LP-052, DOIUM-2023-R33-TIJ-001-IS-017 y DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007, cláusulas segunda, párrafos segundo y tercero, y novena, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 69, párrafo octavo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 69.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
 OBRAS PÚBLICAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FAISMUN QUE OPERAN CON DEFICIENCIA  
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Núm. de contrato	Denominación de la obra	Concepto observado (Resumido)	Unidad	Precio unitario (A)	Observado por la ASF		
							Cantidad (B)	Importe (C)=(A*B)	
1	244350	DOIUM-2023-R33-DLP-102-LP-052	DLP 102 Rehabilitación y Mantenimiento de Aulas de la Secundaria Técnica 31, CCT. 02DST0032Z, Colonia Mariano Matamoros Sur, Delegación La Presa A.L.R., Tijuana B.C.	Revisión de sistema eléctrico general existente en todo el edificio, análisis de cargas.	Pza	14.0	1	14.0	
				Línea de alimentación eléctrica de acometida a centro de carga.	ML	0.524 <sup>1</sup>	25	13.1	
				Línea de distribución eléctrica en aulas, según especificaciones del Sistema Educativo Estatal.	ML	0.206 <sup>1</sup>	108.66	22.4	
				Suministro y colocación de centro de carga Schneider Electri Modelo SKU#104332.	Pza	2.520 <sup>1</sup>	4	10.1	
				Salida eléctrica de contacto doble polarizado 15 A. 125 V.	Sal	1.348 <sup>1</sup>	16	21.6	
				Suministro e instalación de centro de carga de 42 circuitos, 3 fases, 225 amperes interruptores termomagnéticos.	Pza	10.2	1	10.2	
							IMPORTE	91.4	
							IVA	14.7	
							SUBTOTAL	106.1	
2	143139	DOIUM-2023-R33-TIJ-001-IS-017	TIJ 001 Construcción de Centro de Salud o Unidad Médica Especializada en Rehabilitación de Adicciones (2da etapa) en Av. El Cortez (Acueducto), Col. Camino Verde, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B.C.	Suministro, colocación y puesta en marcha de elevador hidráulico tipo residencial, con capacidad de hasta 400 kg.	Pza	1,216.0	1	1,216.0	
								IMPORTE	1,216.0
								IVA	194.5
								SUBTOTAL	1,410.5
3	147390	DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007	"DLP 031 Construcción de Electrificación en Varias Calles de la Col. El Manantial"	La obra no se encuentra en operación			SUBTOTAL	5,299.2	
								TOTAL	6,815.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA<sup>1</sup>: Se refleja con más de un decimal para expresar el grado de precisión.

El Municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 106,058.16 pesos, correspondiente al contrato número DOIUM-2023-R33-DLP-102-LP-052, denominado DLP 102 Rehabilitación y



Mantenimiento de Aulas de la Secundaria Técnica 31, CCT. 02DST0032Z, Colonia Mariano Matamoros Sur, Delegación La Presa A.L.R., Tijuana B.C., que incluye el dictamen de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas emitido por Petrosolución RS, S.A. de C.V., instancia aprobada por la Secretaría de Energía, el reporte fotográfico del proceso de corrección del sistema eléctrico y el oficio suscrito por el Director de la Escuela Secundaria Técnica número 31 “Profesor Santos Valdez García”, en el que manifiesta que las observaciones realizadas a las instalaciones fueron corregidas a satisfacción del área usuaria de la obra, y queda pendiente un monto por aclarar de 6,709,741.77 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Sindicatura Procuradora del Municipio de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-SP-059/2024.

#### 2023-D-02004-19-0505-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,709,741.77 pesos (seis millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 en dos obras públicas, de las cuales en una se determinaron conceptos ejecutados que operan con deficiencia y la otra no está en operación, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.4 y 3.1.3, fracción XI; de los contratos números DOIUM-2023-R33-TIJ-001-IS-017 y DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007, cláusulas segunda, párrafos segundo y tercero, y novena, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 69, párrafo octavo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 69.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

13. El Municipio de Tijuana, Baja California, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y medios locales, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

### **Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 6,712,631.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,890.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 656.27 pesos se generaron por cargas financieras; 6,709,741.77 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tijuana, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 349,657.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tijuana, Baja California, recibió recursos del fondo por 349,657.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,977.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 352,635.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 151

proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 350,169.2 miles de pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tijuana, Baja California, incurrió en inobservancias, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, ya que se observó que contrató una cuenta bancaria la cual no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo ya que se identificaron pagos sin estar relacionados con las obras y acciones del fondo; en 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública no describió correctamente el alcance de los conceptos extraordinarios, ni las fechas de recepción de las estimaciones en las bitácoras de obra; en 10 pedidos asociados a los proyectos con número de MIDS 52526, 52104 y 52452 no se contó con el dictamen de adjudicación correspondiente; las observaciones fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, en una obra pública que se encuentra en operación, se determinaron conceptos ejecutados que operan con deficiencia por un importe de 1,410.5 miles de pesos y en otra obra pública el municipio formalizó la entrega recepción de la obra pública sin que ésta estuviera en operación, ya que carece de la conexión con la Comisión Federal de Electricidad por un monto de 5,299.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 6,709.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 59.0% de los recursos disponibles al rubro de

urbanización, el 15.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 12.4% a drenaje y letrinas, el 3.9% a infraestructura básica del sector salud, el 1.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.0% a agua potable, el 0.4% a mejoramiento de vivienda, el 2.8% a gastos indirectos y el 2.0% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 59.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tijuana, Baja California, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número T-0026-2024 del 03 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 12 se consideran como no atendidos.



1 carpeta

Dependencia | Tesorería Municipal  
Sección | OBS-002-2024  
Número de oficio | T-0026-2024  
Expediente |  
Asunto | Se remite información para solventación de resultados auditoría 505 FAISMUN 2023

RESPONSABILIDAD DE TODA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
07 ENE 2025  
10:51  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO 300000

0046

Tijuana, Baja California, a 03 de Enero del 2025

**L.C. OSWALDO FUENTES LUGO**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Tesorería Municipal en el Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en el Artículo 4 y 35 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal; en atención al oficio **DGAGFC1/085/2024** mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares relativos a la auditoría número **505** con título "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", que con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2023** se viene realizando al Municipio de Tijuana, Baja California.

De lo anterior, en razón de que fue anexada al citado oficio la cédula que contiene los resultados finales, tengo a bien presentar información mediante documental debidamente certificados, que a su consideración sirvan para realizar las justificaciones y aclaraciones pertinentes en función de los siguientes resultados:

**NÚM. DE RESULTADO: 1**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 CONTROL INTERNO**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tijuana, Baja California, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación.

Una vez analizadas las evidencias proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tijuana, Baja California, en nivel de cumplimiento medio.



XXV Ayuntamiento de Tijuana  
Avenida Independencia 1350,  
Zona Urbana Río, C. P. 22010

664.973.7000  
[www.tijuana.gob.mx](http://www.tijuana.gob.mx)  
Responsabilidad de Todos



Dependencia	Tesorería Municipal
Sección	OBS-002-2024
Número de oficio	T-0026-2024
Expediente	
Asunto	Se remite información para solventación de resultados auditoría 505 FAISMUN 2023

### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

Mediante oficio SP-XXV-0618-2024 la sindicatura procuradora remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 1.

**NÚM. DE RESULTADO: 2**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el Municipio de Tijuana, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 349,657,879.00 pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número 65-509-57847-4 de la institución bancaria Banco Santander México S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se identificaron pagos por 543,369.14 pesos sin estar relacionados con las obras y acciones del fondo, que transferidos a la cuenta bancaria con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 012028001600154312 de la institución bancaria BBVA México, S.A., correspondiente a la persona moral denominada Obras Civiles Urbanas, S.A. de C.V., monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 2,233.73 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

Mediante oficio T027-2025 la Tesorería, remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 2.

Mediante oficio SP-DC/XXV/0650/2024 la Sindicatura Procuradora remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 2.

XXV Ayuntamiento de Tijuana  
 Avenida Independencia 1350,  
 Zona Urbana Río, C. P. 22010

664.973.7000  
[www.tijuana.gob.mx](http://www.tijuana.gob.mx)  
 Responsabilidad de Todos



Dependencia	Tesorería Municipal
Sección	OBS-002-2024
Número de oficio	T-0026-2024
Expediente	
Asunto	Se remite información para solventación de resultados auditoría 505 FAISMUN 2023

**NÚM. DE RESULTADO: 8**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a la documentación que integra los 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampara 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 70,789,286.43 pesos que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, ejecutó 25 obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además de dichas obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias Ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, que en los 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública no se describió correctamente el alcance de los conceptos extraordinarios, ni las fechas de recepción de las estimaciones en las bitácoras de obra; además, que en la obra pública relativa al proyecto MIDS 147390 con número de contrato DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007, denominada "DLP 031 Construcción de Electrificación en Varias Calles de la Col. El Manantial, Delegación La Presa A.L.R, Tijuana B.C.", el municipio formalizo la entrega recepción de la obra pública sin que esta estuviera en operación ya que carece de la conexión con la Comisión Federal de Electricidad (como se señala en el resultado 12 de esta Cédula de Resultados Finales), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 61, y 69, párrafo octavo; del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas, Equipamientos Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 47 y 69, y del contrato DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007, cláusula decima novena, párrafo tercero.

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN**

Mediante oficio SOC-XXV-0531-2024 la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 8.

Mediante oficio SP-DC/XXV/0651/2024 la Sindicatura Procuradora remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 8.

XXV Ayuntamiento de Tijuana Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010	664.973.7000 www.tijuana.gob.mx Responsabilidad de Todos
--	--





Dependencia	Tesorería Municipal
Sección	OBS-002-2024
Número de oficio	T-0026-2024
Expediente	
Asunto	Se remite información para solventación de resultados auditoría 505 FAISMUN 2023

**NÚM. DE RESULTADO: 9**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a la documentación que integra los seis expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparan seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 7,280,459.08 pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, adjudicó 8 contratos y 10 pedidos de manera directa por un importe de 4,407,659.08 pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 2,872,800.00 pesos, de los cuales nueve contratos fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por su resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó al anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, en los 10 pedidos asociados a los proyectos con número de MIDS 52526, 52104 y 52452 no se contó con el dictamen de adjudicación correspondiente, en incumplimiento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 21, 42, 43 y 44, párrafo primero y del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 44 y 48.

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN**

Mediante oficio SOC-XXV-0531-2024 la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 9.

Mediante oficio de fecha 03 de enero de dos mil veinticuatro la Oficialía Mayor, remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 9.

Mediante oficio SP-DC/XXV/0652/2024 la Sindicatura Procuradora remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 9.

XXV Ayuntamiento de Tijuana  
Avenida Independencia 1350,  
Zona Urbana Río, C. P. 22010

664.973.7000  
[www.tijuana.gob.mx](http://www.tijuana.gob.mx)  
Responsabilidad de Todos



Dependencia	Tesorería Municipal
Sección	OBS-002-2024
Número de oficio	T-0026-2024
Expediente	
Asunto	Se remite información para solventación de resultados auditoría 505 FAISMUN 2023

**NÚM. DE RESULTADO: 12**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se realizó la verificación física de 3 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tijuana, Baja California, por medio de su Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con un importe pagado de 19,799,219.02 pesos, de los que en dos obras públicas que se encuentran en operación, se determinaron conceptos ejecutados que operan con deficiencia por un importe total pagado de 1,516,580.89 pesos y una obra pública, por un importe pagado de 5,299,219.04 pesos no está en operación, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en DOF el 12 de enero de 2023, numerales 1.2, 2.1, 2.4 y 3.1.3, fracción XI; de los contratos números DOIUM-2023-R33-DLP-102-LP-052, DOIUM-2023-R33-TIJ-001-IS-017 y DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007, cláusula segunda, párrafo segundo y tercero, y novena, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 69, párrafo octavo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 69.

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN**

Mediante oficio SOC-XXV-0003-2025 y Oficio SOC-XXV-0002-2025, de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 12.

Mediante oficio SP-DC/XXV/0653/2024 la Sindicatura Procuradora remite información certificada, misma que se adjunta al presente, a efecto de realizar las justificaciones correspondientes al resultado 12.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. VICTOR ALFONSO RAMOS GÓMEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

C.c.p. Archivo / \*amj



XXV Ayuntamiento de Tijuana  
Avenida Independencia 1350,  
Zona Urbana Río, C. P. 22010

664.973.7000  
www.tijuana.gob.mx  
Responsabilidad de Todos

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obra y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obra y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron

recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal de Tijuana, Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 48, fracciones V, VI, XII, XIX y XXXII; del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, título primero, capítulo IV, artículo 25, fracción IX; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.4 y 3.1.3, fracción XI; de los contratos números DOIUM-2023-R33-TIJ-001-IS-017 y DOIUM-2023-R33-DLP-031-IS-007, cláusulas segunda, párrafos segundo y tercero, y novena, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 69, párrafo octavo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 69

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.